REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
SALA CIVIL – FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Luego del informe rendido por el despacho judicial confutado, no fue posible establecer manera de notificar al vinculado JAIRO ROMERO BERRIO por lo tanto debe surtirse la notificación ordenando su emplazamiento.

Se debe vincular también al Dr. JESÚS SALVADOR FLEBE ROMERO, quien se lee en recaudo probatorio fungió como curador *ad litem* de herederos indeterminados de la difunta BRIGIDA BERRIO ROMERO; a RAFAEL ÁLVAREZ OSORIO, avaluador, y de los herederos indeterminados de OSCAR MANUEL BERRIO JULIO y EDUVIJES BERRIO DE RUIZ, cuyos certificados de defunción fueron allegados por herederos que concurrieron por cuenta propia al asunto.

Emplácese además a los herederos que lleguen a determinarse y herederos indeterminados de quienes son llamados a concurrir en este asunto.

Por lo anterior el despacho 004 de la Sala Civil Familia de Tribunal Superior de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Vincular a (1) JAIRO ROMERO BERRIO, (2) JESÚS SALVADOR FLEBE ROMERO, curador *ad litem* de herederos indeterminados de la difunta BRIGIDA BERRIO ROMERO, (3) RAFAEL ALVAREZ OSORIO quien fungió como avaluador, (4) a los herederos indeterminados de OSCAR MANUEL BERRIO JULIO y EDUVIJES BERRIO DE RUIZ.

Súrtase su notificación por aviso que deberá fijarse en la página web de la Secretaría de esta Sala. Solicítese también colaboración a la Emisora de la POLICIA NACIONAL, para que en concurso con las diferentes emisoras de esa institución que funcionan en el país, realice la publicación en el horario correspondiente entre las 6 A.M. y las 11 P.M., por el término de un (1) día, después del cual, se dará a la máxima brevedad, certificación para que obre como prueba dentro del presente trámite.

SEGUNDO: Emplácese en los mismos términos a los herederos que a futuro lleguen a determinarse y a los herederos indeterminados de quienes son llamados a concurrir en este asunto.

Cualquier comunicación puede ser remitida vía correo electrónico secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 004 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8034f731ad8c72db6e84c8314f1a812ef81357a2ef6005e63bd364c9747ac953
Documento generado en 09/11/2020 08:42:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica